



Tipo Norma	:Decreto 633 EXENTO
Fecha Publicación	:22-04-2006
Fecha Promulgación	:30-11-2005
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Título	:DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES INMUEBLE UBICADO EN SALAR DEL HUASCO, I REGION TARAPACA
Tipo Versión	:Única De : 22-04-2006
Inicio Vigencia	:22-04-2006
Id Norma	:249133
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=249133&f=2006-04-22&p=

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES INMUEBLE UBICADO EN SALAR DEL HUASCO, I REGION TARAPACA

Núm. 633 exento.- Santiago, 30 de noviembre de 2005.

Considerando:

1.- Que, la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza, por lo que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, por sus formaciones geológicas, por su flora y/o fauna, por sus riquezas naturales o escénicas, por su valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

2.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial de administración en el terreno fiscal que más adelante se singulariza, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.

3.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el D.S. N° 1.963, de 1994, Ministerio de Relaciones Exteriores, "Convenio sobre Biodiversidad Biológica" y con la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada en el año 2003.

Decreto:

1.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenido en él, el inmueble fiscal denominado Salar del Huasco, comuna de Pica, provincia de Iquique, I Región de Tarapacá, inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 1.388 vta., N° 1.365, Registro de Propiedad de 1983, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, Plano N° I-2-9293-CR, superficie de 119.701,83 hectáreas.

Deslindes

Norte : Terrenos fiscales en línea sinuosa que une los vértices V1 y V2, Comunidad Indígena de Lirima, en línea recta imaginaria que une los vértices V2 y V3; Comunidad Indígena de Huantija, en línea sinuosa que une los vértices V3-V4 y V5; Felipa Cáceres Cáceres, en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices V5-V6 y V7; Manuel Ticuna Mamani, en línea quebrada de 4 parcialidades que une los vértices V7-V8-V9-V10 y V11; Felipa Cáceres Cáceres, en línea quebrada de 4 parcialidades que une los vértices V11-V12-V13-V14 y V15; Comunidad Indígena de Huantija, en línea recta imaginaria que



- une los vértices V15 y V16; y Línea de Altas Cumbres Cuenca del Salar del Huasco, que une los vértices V16 y V17, que lo separa de la Comunidad Indígena de Cancosa.
- Este : Línea de Altas Cumbres Cuenca Salar del Huasco, que une los vértices V17-V18 y V19, que lo separa de Terrenos Fiscales y Límite Internacional que une los vértices V19-V20-V21-V22-V23 y V24, que lo separa de territorio boliviano.
- Sur : Línea de Altas Cumbres Cuenca Salar del Huasco, que une los vértices V24-V25-V26 y V27, que lo separa de terrenos fiscales; destinación al Ministerio de Defensa Nacional, en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices V27-V28 y V29; Ruta A-683 entre los vértices V29 y V30 y Ruta A-685 entre los vértices V30 y V31.
- Oeste : Línea de Altas Cumbres Cuenca Salar del Huasco, que une los vértices V31-V32 y V33, que lo separa de Terrenos Fiscales; Destinación al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación en línea curva que une los vértices V33 y V34; y Línea de Altas Cumbres Cuenca Salar del Huasco que une los vértices V34-V35 y V1, que lo separa de Terrenos Fiscales.

2.- El Ministerio de Bienes Nacionales destinará el inmueble para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos, para lograr su desarrollo sustentable y el de los proyectos de inversión que en él se ejecuten, dentro de las facultades de administración y gestión que le confiere la ley.

3.- Más aún, esta destinación tendrá como objetivo específico la conservación y protección de los ecosistemas y ambientes de la cuenca del Salar del Huasco, teniendo como foco principal la conservación de la biodiversidad del humedal alto andino.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Sonia Tschorne Berestesky, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jacqueline Weinstein Levy, Subsecretaria de Bienes Nacionales.